

ponen de los elementos suficientes para sostenerse.

Esa es la organización del ejército de Europa, no estas organizaciones donde las leyes se violan.

".....dotadas las tropas de la región de todos sus elementos y hallándose por consiguiente en estado de constituirse en un momento dado en un verdadero ejército, la defensa de nuestras fronteras quedaría asegurada desde el primer momento....."

Evidentemente, si el ejército está en condiciones de convertirse en una unidad de combate en un momento dado, podrá hacer la defensa de nuestras fronteras. ¿Pero eso se alcanza dividiendo al Perú en cinco regiones? Yo no veo qué relación lógica hay en esto. Sin necesidad de dividir al Perú en cinco regiones, el ejército puede en un momento dado dividirse de una unidad, en dos, en tres, formando verdaderos cuerpos de ejército.

".....Además, desde el punto de vista económico, son incalculables los beneficios que reportará la adopción del sistema regional....."

En estos tiempos, Excmo. señor, estamos acostumbrados á oír muchas cosas; por eso no me extraña oír esto de que bajo el punto de vista económico son incalculables los beneficios de la división regional, tan incalculables que aquí se nos acompaña un presupuesto de un tercio de millón de libras para llevar á cabo esta organización. En otra parte se llamaría á esto derroche, pero aquí se le llama economía.

".....y esta consideración no es la menos importante, si se tiene en cuenta la necesidad, hoy generalmente reconocida, de aumentar el efectivo de nuestro ejército permanente....."

¡Ah, quiere decir que el verdadero objetivo de este proyecto es aumentar los efectivos del ejército permanente!

Sabiendo que el contingente es de tanto, dá lo mismo que sean 1,000 ó 2,000

Yo, Excmo. señor, tengo que hablar muy largo sobre esto, estoy en la primera parte de las cuatro

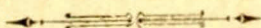
que forman mi discurso, de manera que sería mejor que se levantara la sesión y quedara con la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



8ª Sesión del sábado 30 de diciembre de 1911.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Arenas, Bernal, Bezada, Cabrer, Capelo, Campos, Canevaro, Carmona, Diez Canseco, Durand, Ego-Aguirre, Falconí, Hernández, Irigoyen, Lanatta, La Torre, Leguía, León, Mackchenie, Marquina-Medina, Montesinos, Moreira, O, laechea, Pizarro, Quevedo, Santa María, Schreiber, Seminario Solar, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, se leyó y aprobó al acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

• OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia:

Remitiendo el informe emitido por la Iltrma. Corte Superior de La Libertad, en el proyecto del H. señor Marquina, por el que se adscribe á uno de los Escribanos de Estado de la provincia de Trujillo, al Juzgado del Crimen de dicha provincia.

A la Comisión de Justicia.

Participando, en contestación á un pedido del H. señor Capelo, para que se acuerde á los indígenas de la Hacienda "Vicos" las garantías de que se dicen privados por parte del señor Lostaunau, que ese Ministerio ha oficiado al Prefecto del departamento de Ancachs y á la Sociedad de Beneficencia, á que perte-

nece esa hacienda, á fin de que investigue los hechos denunciados y se conceda á los indígenas todas las garantías á que tienen derecho.

Contestando al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, con motivo de la queja del reo José de la Cruz Marchand quien afirma haber cumplido la sentencia que le fué impuesta por los tribunales de Justicia.

—Del señor Ministro de Guerra y Marina:

Manifestando haber pedido las informaciones del caso, acerca del pedido formulado por el H. señor Capelo, con respecto á que la casa de un señor Ledesma, en Concepción, ha sido ocupada por fuerzas del ejército, á fin de dictar las medidas convenientes.

Contestando al oficio que se le pasó á pedido del H. señor Capelo, sobre enrolamiento en la Oroya del joven Oscar Sobero, menor de 18 años.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo los anteriores oficios.

—Del señor Ministro de Gobierno, devolviendo con el informe respectivo, el proyecto del H. señor Marquina por el que se aumenta el haber de que actualmente disfruta el Administrador Principal de Correos de Trujillo.

A la Comisión de Gobierno.

—De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto de ley por el que se prorroga en doceava parte, para el año próximo, el presupuesto general vigente.

Dispensado del trámite de comisión, á pedido del H. señor Echenique, á la orden del día.

—De los señores Secretarios de la misma H. Cámara, pidiendo se devuelvan los oficios en que comunican, la aprobación de algunas redacciones, efectuada por la Comisión de Policía, á fin de darles la tramitación correspondiente.

Devuélvase los oficios indicados.

PROYECTO

Del H. señor DURAND para que se incluya en el proyecto de presupuesto adicional, del departamento de Huánuco, las partidas de ingresos y egresos que indica.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

PROPOSICIÓN

De la Comisión de Policía del Senado para que se acuerde una gratificación de medio sueldo á los empleados titulares y amanuenses contratados de su Secretaría.

Admitido á debate, á la orden del día.

PEDIDOS

El H. señor CAPELO dice que ha sabido que la ley aprobada sobre la construcción del ferrocarril de Lima á Huacho, no ha sido aún enviada al Gobierno y que se atribuye al Senado esta demora, á la vez que, por telegrama que ha recibido firmado por un señor Nicho y Montes tiene conocimiento de que la empresa del citado ferrocarril, está usando como suyas las propiedades ajenas; y pide que dicho telegrama sea remitido al Ministerio respectivo para que se den garantías á los propietarios particulares.

El H. señor LEON dice que precisamente se preparaba á hacer un pedido sobre la referencia que acaba de hacer el H. señor Capelo, por que el H. señor Antonio La Torre, Diputado miembro de la Comisión de Redacción, expuso el día de ayer en la H. Cámara de Diputados que no contaba en las oficinas del Senado con la facilidad necesaria para la redacción de las leyes, é hizo especial referencia á la ley dada últimamente sobre el ferrocarril de Lima á Huacho, formulando, sin duda por mala información, un cargo que no era justo, puesto que la citada redacción había sido mandada á esa H. Cámara, precisamente en la tarde del día en que el H. señor La Torre formulaba la acusación al respecto.

Manifestó además, que la Comisión de Redacción sólo cuenta en el

Senado con un empleado muy laborioso y que presta además sus servicios á otras Comisiones, pero que, no obstante este recargo de labores, sólo se hallaba pendiente la redacción de la ley que vota algunas partidas para nuevas plazas en el ramo de telégrafos, la cual sería despachada en el día.

El H. señor SCHREIBER, fundándose en algunas consideraciones, pide á S. E. se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que diga si al finalizar el mes de diciembre han sido pagadas todas las obligaciones del Tesoro, abonándose en efectivo, ó si han sido canjeadas por otras, como se ha hecho anteriormente, que vencen en el año siguiente; y que se pida también que mande una copia de la liquidación de la cuenta del último semestre, entre el Gobierno y la Recaudadora.

Pide también su señoría que se presente al Ministerio á que suma asciende el remate de las multas de Policía y si su producto se ha aplicado ya á gastos del presente año ó se conserva para el próximo; datos que necesita la Comisión Principal de Presupuesto para poder emitir el dictamen que le respecta.

Con el mismo fin, pide su señoría se oficie á los seis Ministros para que en los primeros días de enero remitan una relación detallada de todos los documentos que conservan en sus contadurías, con orden de pago y que no han podido ser satisfechos por la Dirección del Tesoro.

S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA

Licencia al H. señor Montes

— Se puso en debate la licencia solicitada por el H. señor Montes, por telegrama de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores, y sin observación fué acordada.

Gratificación á los empleados titulares y amanuenses contratados de la Secretaría

— Se leyó y puso en debate la proposición que va en seguida de la Comisión de Policía.

La Comisión de Policía, propone á la H. Cámara que acuerde á los empleados titulares y á los amanuenses contratados de su Secretaría, una gratificación de medio sueldo con cargo á la partida N° 10 de la H. Cámara.

Lima, á 30 de diciembre de 1911.

Miguel Echenique.—*Agustín Torvar.*—*A. Adrián Ward.*—*Pedro Rojas Loayza.*—*Pablo de La Torre.*

El señor DURAND.—Excmo. señor. Las razones que ha expuesto la Comisión de Policía sobre las recargadas labores que han tenido los empleados, han motivado la moción que acaba de leerse, para gratificarlos con medio sueldo. En la sesión de la Comisión de Policía á la que tuve el honor de concurrir no propuse formalmente que esa gratificación fuese de un sueldo, porque no conocía el estado de las partidas del presupuesto, ignorando si había ó nó sobrante; pero ahora tengo los datos pertinentes y creo procedente que esta gratificación sea de un sueldo. Existe una partida de 204 libras del presupuesto de 1910 y que también fué prorrogada para este año, es decir 408 libras para colocar pisos de dólimento en las oficinas del Senado, partida que no ha sido aplicada; también en 1910 se votó una partida de 400 libras para la viuda de un Senador y como ese presupuesto se ha prorrogado, existen esas 400 libras que no se han aplicado á ningún objeto.

En vista de las razones que dejo expuestas, creo que debe darse la gratificación de un sueldo, y en ese sentido propongo que se modifique la moción en debate.

El señor PRESIDENTE.—Entonces hay que votar primero lo que propone el señor Durand.

El señor ROJAS LOAIZA.—La Comisión de Policía ante la que el H. señor Durand adujo esas mis-

mas consideraciones, pidiendo el aumento á un sueldo, contempló esas razones, y después de discutir las con algún detenimiento sostuvo el acuerdo de proponer que la gratificación fuera solo de medio sueldo; nadie más dispuesto que yo á gratificar y conceder gracias á los empleados que cumplen con su deber, pero, yo creo, que gratificándolos con un sueldo íntegro, no corresponde, ni á la cantidad de los fondos disponibles, ni á los servicios que prestan los empleados; creo que están bien gratificados con el medio sueldo que ha propuesto la Comisión de Policía; así es que me sostengo en la letra y el contexto de la proposición presentada.

—Puesta al voto la moción de la Comisión de Policía, fué aprobada.

Proyecto en revisión, prorrogando en su doceava parte, para el año próximo, el presupuesto general vigente.

El señor SECRETARIO, dió lectura al oficio y proyecto que siguen:

H. Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1911.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso enviar á V. E. en copia, el proyecto del Poder Ejecutivo, aprobado en sesión de la fecha, por la honorable Cámara de Diputados, por el que se prorroga, en su doceava parte, para el año próximo, el presupuesto general de la República vigente.

El oficio de remisión del indicado proyecto, que fué dispensado de todo trámite, me es honroso ponerlo á disposición de V. E.

Dios guarde á V. E.

ROBERTO E. LEGUÍA.

Ministerio de Fomento

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Mientras se sanciona el Presupuesto general para 1912, prorrogase el presupuesto general del presente año en su doceava parte, observándose las modificaciones introducidas en el proyecto del presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo y que, á la promulgación de la presente ley, hayan sido sancionadas por ambas Cámaras.

Dada, &

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

RAEZ.

A indicación del S. E. y del H. señor Echenique, respectivamente, se acordó comunicar á la H. Cámara de Diputados la resolución del Senado en este asunto, sin esperar la aprobación del acta y tomar como redacción el texto del proyecto.

(En este momento ocupa la presidencia el H. señor Ward)

Proyecto sobre organización Militar Regional. — Continúa el debate.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del proyecto que quedó en discusión sobre división de la República en regiones militares. El H. señor Capelo que estaba con la palabra, puede hacer uso de ella.

El señor CAPELO.—En la sesión de ayer, Excmo. señor, quedé analizando el oficio del señor Ministro de la Guerra, que aducía fundamentos relativos al proyecto de división de la República en cinco regiones militares. Dice uno de los párrafos de ese oficio: "El regular funcionamiento de todo el mecanismo militar de la región quedará, asegurado mediante una organización regional del Estado Mayor....

¿Pregunto yo, Excmo. señor, no es racional la actual organización del Estado Mayor del Ejército? Porque parece que aquí el Ministro de la Guerra hiciera una censura á la organización del Estado Mayor; parece que en su concepto esa organización no puede ser racional sino dividiéndola en regiones "que comprenderán las secciones que tendrán á su cargo al servicio regional del ejército y la sección de estadística, topografía y movilización."

¿Cuál es el servicio regional? ¿Se dirá que es el servicio militar? No; porque después de una coma, dice, el "servicio general del ejército, material, ganado, etc. y la sección de estadística, topografía y movilización." De manera que este servicio regional tiene un alcance que yo desearía que me explicasen los señores informantes; por aquí se ha dicho que esos comandantes militares no son tales comandantes militares, sino que son cuerpos del ejército que están en marcha y que se quedan ahí algunos días, semanas ó meses, pero que no tienen nada que ver con la región. ¿Entonces cuál es este servicio regional? Si fuese el servicio del ejército, el reclutamiento, la conscripción y demás, no vendría esta segunda parte que dice: "el servicio general del ejército, tropa, material, ganado, etc. Luego esta frase, «servicio regional» está traicionando el verdadero propósito del proyecto: este servicio regional, quiere decir, Excmo. señor, la división del Perú en cinco pequeñas repúblicas, mandadas por una autoridad militar. Y tan es así, que más adelante dice el oficio del señor Ministro de la Guerra: "La subintendencia de la región se ocupará de todo lo que se relaciona con la alimentación, vestuario, equipo etc.....(Sigue leyendo)"

De manera, pues, que además de ser el comandante de la región el juez militar, según el otro proyecto, sobre jurisdicción de los comandantes militares, vá á haber una sección de justicia militar, con su juez instructor y su consejo de guerra. Para ser una república militar no le falta nada; cada región militar es una verdadera república dentro de la república, un estado den-

tro del estado; aquí se prescinde por entero de toda autoridad política conforme á la constitución del estado; es un estado militar que se coloca al lado, ese es su verdadero objeto, su verdadero propósito. Estas ligeras consideraciones bastarán para hacer resaltar eso: (leyó)

Nada de esto es exacto, Excmo. señor, el sistema no está universalmente aceptado, ni podía estarlo, porque no hay nación que acepte un sistema de gobierno militar. En todas partes existe un ejército dividido en unidades, que pueden ser ejércitos de las tres armas y con todas las condiciones de movilidad, pero no que el territorio se halle dividido en compartimentos; si exigencias del servicio demandan que el ejército sea movilizadado á tal ó cual lugar, nadie se opone á que eso se haga, desde que el Presidente de la República es el jefe supremo de las fuerzas de la república ¿pero á qué conduce esta división en cinco ciudades con la división territorial? ¿qué significa esta permanencia de ciertos cuerpos en ciertos lugares? En el hecho es evidente que si el gobierno lo cree necesario pueden permanecer en un departamento, en Arequipa, en Trujillo ó otra ciudad uno ó dos batallones: puede mandarse caballería, artillería é infantería, donde quiera el gobierno; puede hacerse como anteriormente se ha hecho, y no tan anteriormente: ultimamente en tiempo del señor Romana, se hizo un simulacro en donde saliendo dos ejércitos daban vuelta á una larga zona, realizando evoluciones militares; también es de reciente recordación la expedición del general Calmel que fué hasta Huánuco y Junín, ¿y quien se oponía á eso? Absolutamente nadie; así es que no se puede suponer que el propósito de dividir la República en territorios militares obedezca á mejor adiestramiento del ejército; y luego si el Congreso acordara la división en cuatro ó cinco cuerpos, estableciéndose en determinadas partes del territorio, sería una suplantación de las atribuciones del gobierno que está facultado para llevar las fuerzas donde quiera; pero en fin se dirá: se quiere dividir el territorio en compartimentos, en secciones militares para fa-

cilitar las funciones de la jurisdicción militar. Pero, Excmo. Sr., no se cómo pueda facilitarse ni para qué necesita hacerse eso; lo que es para los efectos de las conscripciones no se necesita eso; la ley de conscripción permite llevar donde se quiera á los conscriptos. Para esto pues no se necesita dividir el territorio en regiones militares.

Para mí el secreto del asunto está, en que se pretende con esto asegurar el orden público; este es el verdadero secreto del asunto; pero á mi juicio todo eso es completamente inútil, lo que hay es que el gobierno tiene miedo que se haga revolución y que cree que el medio de evitarlo es dividiendo la república en cinco zonas militares. Pero esos temores se desvanecen fácilmente demostrando que ese remedio es contraproducente; la revolución no la hace nunca sino el gobierno cuando viola las leyes y hace el mismo efecto que hace el profesor de física cuando carga la botella de electricidad, la que dará origen á la chispa que tiene que venir; cuando está cargada la botella irremisiblemente viene la chispa. Así mismo estalla la chispa, cuando en un país el Gobierno viola las leyes, ataca las garantías individuales, y así como cuando uno tiene la atmósfera envenenada se desespera y sale de ahí, así pasa en los pueblos cuando la libertad y la justicia se merma, es imposible la vida y se defiende. El Gobierno tiene medios de hacer la vida fácil; el remedio es cumplir la ley, castigar á los que la violan, porque gobiernistas ú opositoristas no deben tener todos más norma que esa: castigar al que viola la ley. El país bendecirá su nombre cien veces, no necesita ni ejércitos, ni bayonetas, no necesita gastar el dinero del país en tener una turba de individuos que lo rodeen, basta con cumplir la ley, no necesita recurrir á ese sistema; pero si su obsesión es tanta, no haga eso por medio de una ley, mande al ejército donde quiera, ponga soldados en todos los departamentos, pero no dé una ley dividiendo la república en regiones permanentes.

Pero se nos dice: el orden público pelagra, como si el peligro no estuviera precisamente en el estableci-

miento de esa región. No hay nada más peligroso que esos pequeños sultanes al mando de fuerzas.

El Gobierno está pues viviendo en un concepto equivocado de la realidad de las cosas: (leyó).

Hay urgente necesidad de dotar al país de leyes armónicas, y el modo de hacerlo es dividir la república en cinco regiones militares. Yo desearía que se me explicara esto: dividir al país en cinco zonas es organizar el ejército de manera armónica; yo creería lo contrario, yo creería que eso es desarmonico, porque si yo no soy capaz de organizar un ejército en Lima, donde tengo todo á mis órdenes, menos lo haré fuera de Lima, donde tengo que delegar facultades. Si en Lima mismo es el servicio como es, qué no pasará afuera; si aquí no hay zapatos, ni ropa, ni nada, qué pasará á 50 ó 60 legas de distancia; lo que sucedió hace poco, que se mandaron algunos miles de pares de zapatos y resultaron tan chicos que no sirvieron para nada. No es, pues una organización armónica, y eso se debe á la incapacidad del personal, no á la centralización del ejército. Si el Gobierno quiere organizar el ejército, busque hombres capaces de hacerlo, pero no necesita de esas cinco regiones independientes; lo único que se conseguirá es que cada jefe de esa región, tendrá el derecho de hacer contratos, y eso no puede ser económico. Cuando se movilizaron algunas tropas sobre Bolivia hace tres años, la experiencia no pudo ser más espantosa; de los conscriptos que se trajeron del Cuzco, en una noche murieron 40 que fueron alojados en una casa sin techo y durmieron sin frazadas, por que no las había en todo Arequipa ¡no se consiguieron frazadas! así lo dijo el encargado de organizar los materiales necesarios para el ejército; zapatos no tenían tampoco y sin embargo esos mismos zapatos aparecieron vendidos á seis soles á unos peones de la Inca Mining Company.

Esto pone de manifiesto que no había la capacidad para la organización efectiva, porque nada hay previsto; lo natural es tener almacenes en Tarma, en Arequipa, en otros lugares, etc; almacenes que

deben estar provistos de todo lo necesario, pero si no se tienen todos estos elementos, ¿cómo se pretende aumentar considerablemente el ejército, y se pretende que este vá á ser el remedio radical que vá á cortar el mal?

Por supuesto el proyecto que se aprobó en la Cámara de Diputados que figura en la página 10 de este proyecto, es perfectamente igual al que figura en la página 18 que presentó el señor Ministro de la Guerra, general Pizarro. De este proyecto, se dice que es un trabajo perfecto, que no se le puede modificar ni una coma, y cabe preguntarse ante esta afirmación, ¿es un trabajo hecho por algún sabio especialista contratado para este objeto? Nó, Excmo. señor; en ninguno de estos proyectos consta la sanción de un consejo especial de ninguna clase. En todas partes, cuando se organiza un servicio cualquiera, se consulta á los especialistas, se forma un consejo superior, el que lo revisa, y luego cuando este consejo ha emitido su informe, que significa experiencia y ciencia, entonces, el Gobierno que conoce también del asunto, adapta el proyecto á las condiciones del medio político y lo manda al Congreso. Este proyecto no tiene nada de eso ¿es posible que haya algún informe del ministerio, es posible también que haya tenido por base un trabajo que hizo el general Clemant en el siglo pasado el que se habrá revisado para organizar algo incongruente, porque no guarda congruencia ni se vé la ventaja de organizar cinco unidades que componen cinco ejércitos, lo que significa 360 mil soles de gasto al año para darse el gusto de tener dividido al Perú en cinco regiones militares, y ¿sabe V. E. lo que son 360 mil soles al año? Se me dirá, es un tercio de millón. Un país que gasta 30 millones, qué le importa un tercio de millón, pero un tercio de millón, Excmo. señor, estimado de otro modo, estimado en escuelas elementales y para ello tomaré los datos relativos á la instrucción primaria, á esa instrucción á la que se ha dado un corte sangriento de dos millones de soles por año, en el año 1911, sólo han funcionado

1738 escuelas, y en el año 1908, funcionaban 3000, así es que han suprimido 1262 escuelas; 1262 escuelas á cincuenta niños cada una, término medio, significan 63 mil niños analfabetos que lanza el Perú por año, y esto lo hacemos, Excmo. señor, por darnos el gusto de tener el Perú dividido en regiones militares. Cuando se suprimen las escuelas elementales, cuando se condena al analfabetismo en cifras tan considerable, 63 mil por año, se pregunta uno ¿es este un país de locos?

¿Que puede urgirle más á un país: darse el gusto de que sus soldados paseen la República ó darse el gusto de que los niños dejen de ser analfabetos? ¿Que fué lo que dió á Alemania la victoria sobre Francia? no fueron los soldados, sino las escuelas; porque cuando se tiene escuela se tiene ciudadanos, y es fácil tener soldados; pero cuando no hay ciudadanos no se hacen soldados. Así es pues, que esos 360 mil soles que se sacrifican, significan un enorme número de niños analfabetos, porque una escuela de instrucción primaria no cuesta sino 36 libras al año, desde que el preceptor no gana sino 3 libras al mes. Pero yo quiero suponer que cueste el triple, quiero poner mil soles al año para cada escuela; quiere decir que eso significa suprimir 360 escuelas, y suponiendo que cada una tenga 50 alumnos, se verá que significa que más de 20 mil niños van á ser condenados al analfabetismo.

Si estuviéramos abundantes de todo, se podría gastar el desperdicio, pero cuando suprimimos escuelas no tenemos derecho á crear plazas de esta naturaleza.

Ya he leído el oficio del señor Ministro de la Guerra enviando su proyecto, vamos á leer ahora el informe de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados; probablemente este informe va á darnos mucha luz, va á darnos las razones que el señor Ministro no puso en su oficio (leyó).

En primer lugar, ¿de dónde saca la Comisión informante que fué por ese motivo que se suprimieron las comandancias militares? eso no lo dice la constitución, sino solamente

dice que se prohíben las comandancias militares.

A la Comisión se le ha antojado que fué por ese motivo, para que no existieran funcionarios q' ejercieran á la vez autoridad política militar y territorial; pero si esto hubiera sido así, la lógica arrastraría á que la Constitución hubiese establecido que no pudiesen ejercer ambas funciones las mismas personas. Pero no resolvió eso la Constitución, sino solamente que no hubieran comandancias militares; luego, no fué ese el motivo, el motivo fué que ningún pueblo gusta de tener permanentemente autoridades militares, y como la autoridad civil no puede hacer nada cuando tiene al lado otra autoridad con el mando de la fuerza, se quitó esta autoridad.

¿Quién ignora la historia del Perú? El Perú vivió largos años en una anarquía espantosa, debido á esos comandantes militares; porque cada General que mandaba 2 ó 3 mil hombres y se hacía querer de sus soldados, como los emperadores de Roma, al fin se encontraba fuerte para encabezar un movimiento revolucionario, y el Perú no podía salir de esos Generales prestigiosos que se proclamaban en el norte, centro y sur de la República. Justamente cuando se acabaron esas divisiones del ejército q' endiosaban al respectivo General, entonces acabó la anarquía en el Perú, entonces vino la revolución, que es cosa muy distinta de la anarquía; la revolución es la inversión de un orden de cosas por otro; y es claro que cuando un pueblo, inferior en armamentos y en fuerza al gobierno constituido, puede derribarlo, es porque el pueblo está con la revolución; porque para que una revolución pueda dar batalla al gobierno y vencerlo, es preciso que tenga una fuerza cien veces mayor que el gobierno, la opinión pública. Para poder vencer á la caja fiscal con sus treinta millones de soles, al ejército con sus siete mil soldados y á las instituciones establecidas con el prestigio natural de la ley, es necesario que la opinión pública sea un torrente abasayador, y para eso se necesita concentrar la opinión pública en un solo deseo, después reunir dinero

para comprar armas y para organizar las tropas y luego el sacrificio de muchos ciudadanos, que son victimas de sus convicciones, por que mueren en un combate desigual contra las fuerzas del gobierno, y después de todo esto es necesario todavía obtener la victoria. ¿Cuántas maravillas necesita hacer un pueblo para que una revolución se produzca abasayadora y resulte triunfante?

¿Quién dudaría que en la China la revolución representa la opinión pública del pueblo chino? De otra manera habría sido imposible que los jefes de la revolución hubiesen podido levantar las masas, organizar ejércitos, dar batallas, obtener la victoria é imponer condiciones. Es la opinión del pueblo la que dá el triunfo á la revolución, ¿y qué cosa más sabia y alta que la opinión del pueblo sea la que mande?

La revolución es pues santa; á veces desgraciada, cuando es una rebelión, un movimiento que no cuenta con la opinión, cuando la encabezan un grupo de bribones; pero entonces, le es fácil al Gobierno dominarla, la victoria es suya, porque tiene dos fuerzas, el ejército y la opinión; pero si no la tiene, la revolución es santa.

La anarquía no, la anarquía nunca es santa, porque tiende á dividir el país en pedazos y hacerlo pasto de las ambiciones de los caudillos. Un pueblo que pasa, pues, de la anarquía á la revolución, es un pueblo que ha progresado; y el Perú ha progresado, al terminar el año 59 con la anarquía, para comenzar con las revoluciones, las cuales á partir del periodo del general Castilla se han ido sucediendo cada doce años, hasta ahora, que se está pasando el plazo. (Risas).

Un SEÑOR (Por lo bajo) Eso revela que hay progreso.

El señor CAPELO. — Evidentemente que hay progreso. En las grandes naciones de Europa no se necesita de revoluciones, ni serían posibles; los gobiernos tienen en Europa ejércitos enormes, cajas repletas de millones de libras, é intereses económicos cuantiosos; de manera que la revolución verdade-

ramente sería una catástrofe; ahí no puede pues una revolución producirse fácilmente; pero apesar de que es muy difícil que pueda producirse, se producen, como se produjo en Inglaterra con Carlos I, y en Francia con Luis XVI. No bastan pues los millones ni los miles de soldados organizados, ni los elementos financieros y de todo orden que poseen esas grandes naciones, para defender un orden de cosas que el pueblo no se resigna á soportar; cuando la injusticia y la negación de derechos de la mayoría, se han establecido como régimen de Gobierno, el pueblo siempre encuentra, Excelentísimo señor, la manera de levantarse, y se levanta porque ese es su derecho y su deber.

Pero los gobernantes europeos ilustrados en la escuela de la experiencia, estan convencidos, no por generosidad de los pueblos, ni por amor á sus conciudadanos, que el gobierno de una nación es imposible cuando las leyes no se cumplen, y que los dos polos de la estabilidad del estado son el cumplimiento de las leyes y el respeto á la verdad y libertad del voto electoral. Por eso, en esos países á ningún estadista se le ocurre violar las leyes, ni defender á los que la violan, ni amparar á quien las ultraja, ni suplantar las elecciones con votos postizos, ni hacer representantes apócrifos; á nadie se le ocurre eso, sería una locura hacerlo, porque el gobernante de una gran nación, le importa poco que el Diputado ó Senador se llame Pedro ó Juan, ó que sea del sur ó del norte; lo que le importa es que ese Diputado ó Senador, represente su circunscripción; de manera que los intereses del gobierno y de todos los gobiernos que no tienen intereses personales, tienen que estar con esa independencia; el gobierno no tiene porque proteger los intereses privados, sino los intereses del país; no tiene por qué proteger á los negociantes en grande escala, al gobierno lo que le interesa es la legalidad, de modo que cuando se denuncie un caso, lo castiga. Una vez elegido el representante genuino, no puede ser sino amigo del gobierno, es imposible otra cosa, porque los intereses son iguales, esos representantes vienen á

buscar la mayor felicidad de la circunscripción que representan y el gobierno tiene por objeto buscar la felicidad de toda la nación, por consiguiente no tienen nunca por qué estar en lucha.

Con esta conducta sistemática, ha conseguido la Inglaterra hacerse un estado asombroso de quinientos millones de ciudadanos que obedecen á la magestad del Rey de Inglaterra, quinientos millones de hombres, que viven tranquilos, contentos y felices; nunca se formó un estado más grande ni mas basto que la Inglaterra, nunca se formó un país mas democrático, mas democrático que una república. El derecho en Inglaterra es sagrado, y ¡ay! del que lo desconoce; es defendido por todos los ciudadanos y por el gobierno, y yo digo ¿por qué los peruanos no podemos hacer lo mismo, cuál es el interés que tiene el gobierno de violar perpetuamente las leyes, cuál es el interes de los gobiernos en amparar la violación de la ley y en defender á los criminales? Pero yo me explico que este fenómeno se realice en personas determinadas, en un Ministro de estado, en un momento obsesionado, de un jefe del estado, en un momento dado; pero de un modo estable, no me lo explico.

Todos hemos jurado, Excmo. señor, cumplir y hacer cumplir la constitución; si yo incurro en una falta, la Cámara me da un voto de censura, perfectamente, me hace un gran servicio; me hace saltar de cuatro metros de altura, pero me impide que salte de cuarenta, por que ese es el camino del mal; cuando la impunidad lo alienta, se pasa de la falta al crimen, y se continúa los avances más y más, hasta el despeñadero.

Se nos dice, por cuánto puede haber colisión entre la autoridad militar y la civil, se suprimió aquella. No se suprimió por eso, se suprimió porque no era conforme, ni con la dignidad de un pueblo que debía ser mandado por autoridades civiles, ni con la autoridad del estado que era permanentemente amenazada con la dependencia de esas comandancias militares que hoy queremos rehabilitar (leyó).

Se conserva la alta dirección de

las zonas, para mandar las fuerzas donde quiera; nunca fué consejo de buen gobierno colocar dos autoridades en el mismo lugar; es evidente que si la autoridad militar y la civil piensan de la misma manera, si son compadres ó amigos, no habrá dificultad; si no lo son, si habrá una serie de obstáculos, y ninguna autoridad política podrá hacer nada si no está de acuerdo con la autoridad militar, y en definitiva la autoridad militar será la que mande. Si el espíritu de la ley lo que pretende es esto, póngase en la ley, pero para ello se necesita reformar la constitución en su artículo 122 y pasar por todos los trámites del caso; el proyecto es pues prematuro (leyó).

Como se vé, Excmo. señor, esta Comisión de la Cámara de Diputados, ha volteado el argumento que la Comisión del Senado propone. La Comisión del Senado dijo que cambiando el nombre ya armonizaba con la constitución y esta comisión dice que esto no se puede hacer por que no es serio; de manera que diciendo una comisión que no es serio y la otra cambiando el nombre, las comisiones están de acuerdo en que la constitución prohíbe esto y si además de prohibirlo la constitución, es perfectamente inútil, no debe hacerse tal cosa, porque si el objeto es llevar fuerzas militares á determinadas regiones del Perú, según la misma constitución, el gobierno está facultad para poderlas llevar donde quiera y tenerlas el tiempo que quiera; ¿á qué conduce, pues, esa medida?; y si el objeto es la creación de una institución que tenga facultades territoriales, es contrario á la constitución, ó el propósito es este otro: hacer lo que se hace con los contratos de ferrocarriles, que un contratista se presenta haciendo la propuesta para construir un ferrocarril en cinco años, al precio de un real ó real y medio, amoldándose á todas las prescripciones, el contratista se acepta su propuesta porque la hace por la mitad de su valor; pero una vez aceptada su propuesta, el contratista no cumple sus compromisos y presenta un recurso al gobierno diciendo: me equivoqué, y en vez de real y medio voy á poner tres reales; pasan los

cinco años, al final de los cuales debería estar hecho el ferrocarril y ya las condiciones modificadas no le son bastantes, pone otras, y el gobierno entonces da un decreto diciendo: vista la buena fé del contratista, su amor al país, su propósito de servirlo, etc, etc, acéptese las modificaciones que propone el contratista. Encontrándose ya el contratista en posesión de estas modificaciones del contrato, no cumple tampoco su compromiso, y cuando se le exige, entonces se niega, esperando de la generosidad del gobierno, que siga tolerándolo y ¿qué va á hacer?, no puede hacer otra cosa, por cuanto el contratista, con los derechos que ha adquirido; merced á la generosidad del gobierno, entonces, es intangible, entonces resulta el país sacrificado con un contrato monstruoso. Si eso es lo que se quiere hacer con esta ley, crear ahora los cinco comandantes generales y luego por otra ley que se de el año entrante, darles facultades políticas y administrativas, la cuestión será concluida; solo así puede explicarse la necesidad y urgencia de leyes de esta clase que carecen de objeto, porque para todos los objetos que significan algo racional, no se necesita crear regiones militares y dar una ley como esta..... ¿Cual es, se me ocurre preguntar? debemos encontrarlo aquí sin duda (leyó).

He aquí un párrafo, Excmo. señor, que merecería un premio quien lo entendiese bien. Vamos á leerlo otra vez: "La ley de organización militar territorial de la República..... (leyó)

No lo entiendo, Excmo. señor, pero como las cosas que se tienen dentro del cuerpo salen fuera de algún modo, en este párrafo sale el espíritu en las siguientes palabras: "justicia militar y servicio militar obligatorio," este es el verdadero espíritu, este es el objeto. Cuando la liebre está muy lejos, el cazador se acerca; parece que los designados para la conscripción están todavía muy lejos, hay que ponerlos más cerca y por eso el servicio militar necesita la división en cinco regiones territoriales, y en 50 si fuese necesario; y como cada sec-

ción tiene un jefe por provincia, sólo se escapan los distritos.

"La justicia militar" este es el segundo lado muy importante del asunto.

La justicia militar ha venido significando en el Perú la negación de todo derecho, la supresión de toda garantía, el establecimiento de la tiranía más estúpida que pueda caber, porque es sin objeto de ninguna especie. Yo comprendo las tiranías más sangrientas y horrorosas de que habla la historia, porque se trataba de eliminar del horizonte político tales ó cuales personas y en aquellos tiempos se creía que con eliminar una persona se salvaba una situación; pero ejercer la tiranía por gusto de ejercerla y darle á cada uno de los elementos militares el derecho de caer sobre todos los ciudadanos, acusándolos militarmente por delitos que jamás han cometido, es algo monstruoso é inconcebible; porque los actos malos en el mundo se cometen cuando los inspira la codicia ó el rencor, pero aquí no hay ni codicia ni rencor, y sin embargo se dá este libramiento contra las garantías individuales, que no tiene nombre, y cualquier partido que tenga el manejo de la fuerza dispondrá de ese libramiento.

Aquí hubo un caso que casi he presenciado: un celador de esquina quiso poseer la mujer de un carpintero, acometió su empresa y fué desahuciado por ella, pero el celador, como medio de resolver el asunto en la forma que quería, provocó al carpintero con la mayor insolencia y como este se resistió le dió de golpes, lo apresó, le puso cadena y fué sometido á la justicia militar por faltamiento á la autoridad, por lo que fué puesto en la cárcel donde estará dos años. Esta es la justicia militar en el Perú, es la abominación que más daño hace á los ciudadanos; es peor que el *cachet para la Bastilla* que se daba cuando Luis XVI. Y no se trata de un gamonal, de un alto funcionario, es un infeliz cualquiera, un celador de la esquina, á quien se enseña á tyrannizar á sus semejantes haciendo lo que quiere.

Esta abominación espantosa que se llama justicia militar, no es pe-

ruana, es igual en todas partes, es la legalización del acto de fuerza. Se comprende la justicia militar en el ejército en campaña, donde las cosas no admiten discusiones, los métodos son rápidos y severos y se dispone de la vida como de una cosa insignificante; pero apenas se llega al tiempo de paz, en el acto se detiene esa fuerza; pues cuando en una población de Europa, por ejemplo, se necesita emplear el régimen militar, se dá un decreto especial, se suspenden las garantías individuales en este lugar, para poder ejercer todas estas abominaciones en la organización misma de la justicia militar.

Dice después el dictamen de la Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados: «Con los antiguos métodos militares, el ejército era constituido por escasos efectivos, y aún así había la inconveniencia en la centralización de nuestras tropas, sin comandos superiores debidamente constituidos. Hoy el ejército y sus reservas están formados por todos los hombres hábiles de la nación; tiene por lo tanto el organismo militar que establecer los contingentes, prepararlos, instruirlos y movilizarlos en un momento dado, y debe también preparar á los clases y oficiales de reserva, lo que hace más grave el inconveniente de la centralización de todos los elementos en la capital de la República...»

«...Para satisfacer estas exigencias técnicas, surge como inaplazable la reorganización de las regiones militares, que permitirá atenderlas debidamente, y proporcionará á nuestros oficiales campo de preparación desde el tiempo de paz, para su delicada misión de instruir y manejar los cuadros de las unidades superiores que habrán de comandar en tiempo de guerra...»

«...Una de las mayores dificultades para el cumplimiento de la ley de servicio militar, consiste en que el ejército recibe en la capital á casi todos los concriptos, quienes después de un transporte difícil y costoso llegan á su destino, sufriendo peligrosas transiciones de clima y se encuentran en un medio de vida enteramen-

te distinto, lo que produce un número considerable de bajas...”

“...Con el sistema regional, quedarán atenuados en gran parte estos inconvenientes. Los contingentes serán llamados en sus propias regiones...” [continúa leyendo]

Como se vé, Excmo. señor, no hay ninguna congruencia entre la creación de las regiones y el propósito de formar ejército, porque nada se opone á que dentro de la actual organización se adopten todas estas medidas que esta Comisión, con más prudencia que la otra, dice que *atenuarán* los inconvenientes de la conscripción; la otra Comisión dijo que la división en regiones venía á *salvar* todos esos inconvenientes. Pero yo digo que con esto no se van á atenuar, ni salvar los inconvenientes de la conscripción, porque estos inconvenientes son de dos naturalezas: primero, cambio brusco de clima, que es un inconveniente que subsiste con las regiones, porque la región del norte comprende parte de sierra y parte de costa en la misma región; la del sur tiene sierra y costa; la del centro tiene sierra y montaña. Luego no ha sido el propósito del Gobierno salvar esos inconvenientes; no se ha tenido en cuenta lo del clima.

Nuestros padres, con menos pretensiones y con más sabiduría, han sabido ser prudentes, cualidad fundamental para gobernar; ellos supieron formar ejército sin estas bullas, y lo formaron superior al presente, sin tuberculosis, sin estas cifras espantosas de mortalidad en la conscripción militar. Perdemos en la conscripción militar más que si diéramos una batalla campal, y la más desastrosa, cada año. Eso no se veía en los tiempos anteriores. En el tiempo del General Castilla y en el tiempo del General Cáceres, se formaron ejércitos en el Perú muy buenos; los batallones eran brillantes y estaban comandados por oficiales y jefes muy pundonorosos y valientes; eran esos ejércitos, que hoy se podrían formar iguales pero no superiores.

¿Y cómo se formaban esos ejércitos entonces? Se formaban de la manera siguiente: Se desprendía de un batallón lo que se llama un cuadro,

de cabos, sargentos, oficiales y un jefe, y se les mandaba al Cuzco; y si se quería formar en el Cuzco tres batallones, se mandaban tres cuadros. Constituidos estos cuadros en el lugar de su destino, se tomaba á los reclutas, porque entonces no había conscripción militar, y se les dejaba en su propio suelo; ahí aprendían el manejo de las armas, y poco á poco se les iba disciplinando y haciéndolos cambiar de costumbres, hasta adaptarlos á la vida del cuartel, porque lo que mata al indígena traído del interior es no solo el clima: es el clima, el alimento, el vestido, el trato, el cambio de vida en una palabra. No se hacía lo que se hace hoy; hoy se asesina al conscripto, haciéndose así un daño tan enorme al ejército, que no se lo haría superior el mayor enemigo del Perú. A los conscriptos recién ingresados á las filas, se les obliga á hacer marchas forzadas, se les somete á todos los rigores de la disciplina militar, se echa sobre sus hombros un peso superior al que están acostumbrados á llevar, y todo esto sin previamente acostumbrarlos de un modo gradual y progresivo; después se les dá alimentos que su estómago no está acostumbrado á digerir y se les traslada á clima de temperatura muy superior, produciéndose en ellos un desequilibrio orgánico, que los predispone á toda clase de enfermedades.

La división territorial no conduce pues, absolutamente á suprimir estos males, al contrario, los agrava, porque cualquier abuso, cualquiera irregularidad cometida aquí en Lima es más fácil que el Gobierno la corrija, porque hay más control, lo que no sucede en las provincias donde no hay control de ninguna clase.

¿Por qué no se hace hoy lo que se hacía antes? Antes cuando se quería traer un contingente del Cuzco se hacía lo siguiente: se llamaba á los reclutas y se les hacía vivir en el cuartel para que se fueran acostumbrando á la vida de soldado, durante cinco ó seis meses; pasado este tiempo se pasaba revista y se separaba á todos aquellos que no estaban preparados y que habían revelado no tener condiciones para la carrera. Es por

eso que estamos acostumbrados á ver en el cuzqueño un soldado de primer orden, y un batallón de soldados cuzqueños era un brillante batallón, formado todo de gente sana y vigorosa, que causaba la admiración de todo el mundo. ¿Y por qué era esto? Porque había selección, porque al débil y al enfermo se les separaba de las filas en propia tierra; venían á Lima sólo los hombres sanos y vigorosos, que después continuaban en la carrera; tanto es así, que el soldado cuzqueño quedaba ocho y diez años en el ejército y muchos llegaban á ser Coroneles y Generales.

¿Por qué no se ha seguido ese sistema? En 80 años que el Perú ha sido nación independiente y ha sabido sostener sus armas con un brillo que no tenemos ahora; ¿dió mal resultado ese sistema? Lo único malo de ese sistema, era el reclutamiento, pero todo lo demás era correcto, suprima usted el abuso; pues, si no se ha suprimido el reclutamiento, si se contempla el hecho mas inicuo con algo más grave, que entonces el reclutamiento, por lo mismo que estaba prohibido por la ley, se hacía como se cometen los crímenes, con prudencia, sin gran bulla y sin alborotar el cotarro, para impedir protestas; pero hoy se hace el reclutamiento en nombre de la ley, se llama á la conscripción y se cree que esa palabra conscripción tiene entre nosotros el mismo sentido que tiene en Francia ó en Inglaterra, pero se equivocan. El lenguaje del Perú cambia completamente de sentido. Esa palabra, cuando se dió la ley, significaba lo que la ley decía, hoy significa otra cosa, y así, por un arte muy sencillo, se lleva la ley donde no quiso ir, y como las cosas malas no se necesita sino hacerlas una vez, para que se conviertan en sistema, hoy se dice lo siguiente: todo el que no está inscrito en la lista y no tenga su papeleta de inscripción, será enrolado. Por supuesto con esa prescripción, ya no se necesita absolutamente asustarse con el reclutamiento, porque como no habrán en todos los pueblos mas del diez por ciento de inscritos, no hay más que aplicar el decretito: usted

no está inscrito, por consiguiente marcha al cuartel. (aplausos)

Se comete, pues, el crimen como un acto legal, como el cumplimiento de una ley, y no es el código militar, sino el decreto el que ha dado con esta manera el reclutamiento; hoy el mal es enorme, pues antes si ese crimen se cometía con miedo, hoy se comete en nombre de la ley; basta que un señor Sub-prefecto dé el decretito, y á las 24 horas se principia á reclutar á todo titere, y lo más curioso es que dicen todo el que no se inscriba, y el que quiere inscribirse, se le dice: venga á las 12, va á las 12, y se le dice: venga á las 5, y así hasta que venza el plazo y comienza el reclutamiento. (aplausos)

Es posible, Excmo. señor, que un país como el Perú, en presencia de una abominación como esta, permanezca indiferente, y permita que se esté haciendo el asesinato metódico de una raza entera.

No solo no se dá una ley prohibiéndolo, sino que se trata de dar una ley remachándolo, estableciendo estas circunscripciones donde cada comandante general será un señor sin rey ni Roque que lo contenga. La Comisión de Constitución dice: (leyó)

Esto está contestado con el mismo proyecto aprobado, en que se ha aumentado los sueldos. (leyó)

Esto, si los respetos que me merece la Comisión no me prohibieran, yo llamaría puros versos, porque jamás se recuerda que una nación entera se constituya en ejército, ni los boers pudieron constituirse en ejército; eso es imposible, una nación entera no puede constituirse en ejército; decir esto, es amontonar palabras que no valen al fin. Una población de un millón de habitantes no puede constituir sino tal número de soldados, pero no es posible que se constituya todo el millón en ejército, las fuerzas se constituyen en proporción al número de habitantes; yo no recuerdo en este momento esa proporción, pero es un hecho perfectamente conocido que un país de tantos habitantes, no puede presentar fuerzas superiores á un número determinado; así un país de cinco millones,

puede poner una fuerza de 50.000 hombres, y un país de un millón pondrá 10.000 hombres; esta fuerza puede duplicarse, triplicarse, en momento dado, para defender la localidad, porque en ese momento puede elevarse circunstancialmente el efectivo del ejército.

El Perú, que tiene tres millones y medio de habitantes, no puede tener mas de 35.000 hombres, y estos en momentos apremiantes pueden llegar á 70.000, pero solo en esos momentos difíciles, por que indudablemente concluiría la vida de la nación, si tuviera que mantener permanentemente setenta mil hombres; la razón es bastante clara: un mil hombres de ejército significa un gasto en su sostenimiento, de un millón de soles, y si se quiere tener 35 mil hombres, necesitaría gastarse 35 millones, gasto que no resistiría la potencia económica de la nación. En tiempo de guerra habría que cuadruplicar esa suma, tanto porque se aumenta el efectivo con las fuerzas de reserva, las que producen los gastos indicados, cuanto por los gastos de movilización, munición, etc.; pero en tiempo de paz, el Perú no puede sostener una organización superior á 35 mil hombres, y ni es necesario más, porque el Perú no necesita tener un ejército para hacer frente á todas las naciones vecinas; ya esos tiempos pasaron, hoy sabemos que la prudencia, el respeto al derecho ajeno, es la única garantía de paz; una nación debe tener fuerzas organizadas, no para atacar á las otras, sino para vender cara su existencia; así cuando un individuo se arma, no lo hace para atacar á todo el que se le presenta, sino para defenderse de quien pueda atacarlo; así es suficiente en una nación, impedir ser atacada, porque la agresión que se le hiciera sería caro á quien la llevara á cabo; porque así como á nosotros no nos es dado poner mas de 35 mil hombres sobre las armas, las naciones vecinas no pueden pasar de esa proporción, y como no hay interés en que las naciones se arruinen unas á otras por gusto, la solución de la paz viene sola; pero cuando allí no están enteramente con los brazos cruzados, cuando organizan el

pie militar y su potencia económica, el Perú debe también organizar su pie de fuerzas y todos sus servicios militares, para que las fuerzas de paz puedan convertirse en 30 ó 35 mil hombres. Pero resulta que nosotros tenemos hoy 7 ú 8 mil hombres y el Perú no puede soportar una fuerza semejante; estamos en la cuarta parte del maximum á que podemos llegar en tiempo de guerra. Se me dirá que esos 7 ú 8 mil hombres significa una renovación por año ó por dos años de 7 ú 8 ciudadanos que entran á instruirse militarmente en lugar de otros que van á sus hogares ya convertidos en soldados, y que por consiguiente, al llegar el caso de guerra, tendría el Perú preparados 50, 60 ó 75 mil hombres; pero yo digo, por qué tanto apuro, no necesitamos ir de prisa, con 3.500 soldados que cada dos años vayan á su hogar, en 10 años tendremos 35 mil soldados.

Pero no se trata de esto, Excmo. señor, vamos á buscar á esos que fueron soldados desde el año 1 del presente siglo. Están aquí en el panteón, Excmo. señor, como si hubieramos dado muchas batallas sangrientas, aquí están enterrados esos infelices que murieron, no por la metralla y la bala enemiga, sino víctimas de la crueldad, víctimas de ese régimen militar, de ese sistema de opresión y tiranía. Por eso están muertos. Si las tropas se hubieran formado como se formaban antes, esos hombres estarían voluntarios en su tierra, esperando tomar las armas. En Europa los que forman el ejército y se preocupan de que su país tenga ejército, hacen al soldado un ser muy querido en el que todo es objeto de preocupación, porque ese es el verdadero interés de la nación al militarizar al país; porque un país se militariza no con palabras sino con el sentimiento del corazón, muy hondo, y con amor á la patria verdadero y profundo; pero cuando un jefe de cuerpo ordena que los reclutas marchen sin descansar 20 leguas, sin calzado, ni abrigo y durmiendo al raso en una pampa, ese no ama al país, no tiene patriotismo, no militariza al país, y eso es lo que constantemente se hace con los conscriptos.

Es preciso que los que deberas queremos que se militarice al Perú, le pidamos á los que están en el poder, que sientan lo que nosotros sentimos, que quieran lo que nosotros queremos, y eso no se hace sino castigando al delincuente y hasta hoy van doce años y no veo castigado á ninguno. (aplausos)

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados dice: (leyó):

Este informe ha establecido que no hay economía en el movimiento de los conscriptos. Tampoco hay economía en el sueldo de los funcionarios, porque antiguamente se tenía un jefe militar por cada dos provincias, ahora es por cada provincia.

Respecto de los cinco generales se explica que al concebir la división en regiones no se haya pensado mandar coroneles á mandar esos cuerpos de ejército, porque no es natural que sean coroneles los que los manden, es natural que sean generales; por eso el proyecto habla aquí de sueldos de los generales; sin duda el pensamiento que se tuvo al crear la división regional, fué que los generales aprendisen á manejar las unidades de ejército.

Si se tratara de un simple movimiento de las fuerzas de un sitio á otro, no habría ningún inconveniente. Sin duda el propósito fué mandar á los generales, pero después se pensó que no era conveniente por razones fáciles de comprender y se mandaron coroneles.

Se nos habla, pues, aquí de una economía que no existe; se ha aumentado el personal y se ha aumentado el número.

"Comisión de Constitución del Senado" (leyó):

Ya nos hemos ocupado de esto, y hemos hecho ver cuan opuesto es este proyecto á la Constitución.

Por último, "Cámara de Senadores Comisión de Guerra" (leyó):

Con este informe termina este expediente relativo á la ley de las regiones militares.

Si este proyecto se aprobara, resultarían creadas cinco comandancias militares en el Perú, y por un simple decreto del Gobierno podría anexarse al comandante militar del Norte, por ejemplo, la Prefectura del De-

partamento de Cajamarca; al del Sur, la del Cuzco; al del Centro, la de Junín, y como el Gobierno tiene facultad de nombrar Prefectos, no tiene inconveniente para nombrar Prefecto de Junín al mismo Prefecto que es comandante general de la división territorial del Centro, de Cajamarca al Comandante del Norte y así queda perfectamente burlada la Constitución del Estado; y así habrán individuos que según la ley no tienen sino facultades militares. El Gobierno nombra al coronel tal, Prefecto del Departamento, con retención de la comandancia militar; cuando se puede dar esta ley contra la Constitución, ¿no se ha de poder dar un decreto? cuando se puede dar una ley anticonstitucional con el Congreso reunido, ¿qué cuesta eso?; cuando se puede decir que no son comandantes generales, los que son comandantes generales, fácil es hacer todo.

He concluido, Excmo. señor, la primera parte de mi discurso, voy á ocuparme de la segunda; voy á ocuparme de lo que es en el Perú la justicia militar.

Alguien ha dicho que los males del Perú no son debidos tanto á la malicia de sus habitantes; los peruanos son inteligentes y buenos, demasiado buenos, son tan buenos que no se ocupan absolutamente en leer nada, y no se ocupan de la cosa pública; se ha asesinado á un individuo en Caudivilla, ¿qué me importa; en otra parte se asesina á un individuo, todos quieren saber quien fué, quien lo mató, aquí se dice qué me importa, nadie se ocupa de reclamar la sanción; en otras partes, todo el mundo pide, todo el mundo grita, todos se prestan á perseguir al asesino ¿por qué? Porque un crimen cometido es una amenaza para todos, por eso todos se ponen de pié para defenderse y á los pocos días el reo está en la cárcel, y en treinta días más la justicia se ha hecho. Hace poco, se asesinó á la bella Elmore por un dentista, su esposo, en Inglaterra; este dentista logró burlar á la justicia hasta el punto de embarcarse é irse del país. La policía de Inglaterra, toda, no omitió gastos y lo siguió por todas partes, y antes de 30 días estaba condenado y ejecutado; la justicia estaba satisfe-

cha, y eso se hace en ese gran país, no por que sean más civilizados que nosotros, se hace porque ahí se tiene interés por la cosa pública: ahí los periódicos publican los crímenes, llaman la atención del modo como se han realizado, y la vindicta pública, la sociedad conmovida, ansía el castigo del criminal, el orden en la sociedad está restablecido. Nosotros no hacemos eso: qué nos importa que se cometa un crimen aquí ó allá, decimos simplemente ¡qué lástima! ¡pobre infeliz! pero qué nos importa que caiga ó no en manos de la justicia; lo que nos importará es ocuparnos de otra cosa; por eso se explica, Excmo. señor, que se den sentencias como las que voy á leer, que pasan perfectamente desapercibidas. [Yo cuando leí esta sentencia, me causó tanto asombro, que me propuse hacer de ella una novela especial; es una sentencia tan abominable, que yo voy á leerla. Deseo puntualizar bien que en el Perú esta frase "juicio militar" esta frase de dos palabras, encierra tanto crimen y tanta abominación: y así lo vamos á ver con esta sentencia que no es la única, hay muchas de estas sentencias, pero como esta era á propósito, era una muestra no desperdiciable, yo la separé (leyó):

El efecto que ha producido en la Cámara esta lectura, me releva de todo comentario. Se arranca un pan al que lo reparte, se pretende castigar ese acto con la pena de muerte (leyó):

Asómbrese, Excmo. señor, para quitar la vida á un hombre han habido cinco votos conformes de toda conformidad; así se quita la vida á un hombre porque molesta, porque quita un pan de la mano. La ley dice cinco votos, pues no solo se darán cinco, se darán cincuenta votos, porque es el sentir de la colectividad. Véase, Excmo. señor, lo peligroso que es imponer males semejantes. El art. 262 dice: (leyó).

De manera, pues, que este artículo establece, que las lesiones sean graves, que el acto sea en el servicio, y entonces procede la pena de

muerte; sin embargo de ser tan terminante el artículo, hay cinco votos conformes, que dicen que procede y que debé aplicarse la pena de muerte, y todavía el fiscal agrega: (leyó).

Evidentemente, si el cabo reparte el pan era superior para repartir el pan, no era superior el sargento; y si esa función no era del servicio, era mecánica, entonces no había insulto al superior, porque no estaba en servicio, no procedía la pena de muerte, y sin embargo, se tenían cinco votos conformes (leyó):

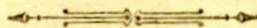
Y evidentemente, no digo á un hombre militar, á cualquiera, si alguien me arranca de la mano lo que tengo, indudablemente que hay ofuscación de la voluntad.

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión, quedando su señoría con la palabra.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



9ª Sesión del martes 2 de enero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Bernal, Bezada, Cabrera, Campos, Canevaro, Capelo, Diez Canseco, Durand, Flores, Hernández, Irigoyen, Leguía, Lanatta, León, Loredo, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreira, Olachea, Prado, Pizarro, Quevedo, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A., y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos: